



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 070 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 13 MAY 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Carta n.º 01-2024-EMSAPUNO-LP-01-2024/CS de fecha 10/5/2024, sobre solicitud de aprobación de bases del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 01-2024-EMSAPUNO S.A, Procedimiento Electrónico – 01, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el D.L. n.º 1280, modificado con D.L. n.º 1620.

Que, en el marco del cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A., con la Resolución de Gerencia General n.º 065-2024-EMSAPUNO/GG de fecha 30/4/2024 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 01-2024-EMSAPUNO S.A, para la contratación del suministro de insumo químico Cloro Gas Licuado en cilindros de capacidad de 907 Kg. y 68 Kg., para uso en el tratamiento del agua potable, según especificaciones técnicas, con un valor estimado de S/ 840,348.66; asimismo, se designó al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento.

Que, el comité ha elaborado las bases administrativas del procedimiento de selección; por lo que con Carta n.º 01-2024-EMSAPUNO-LP-01-2024/CS de fecha 10/5/2024 solicitó su aprobación. Para este fin, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...)" En esa línea, el inciso 47.4 del mismo artículo señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...), son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, de esta disposición, se tiene que el funcionario con competencia para aprobar las bases del procedimiento de selección es el gerente general, tal como lo prevé el artículo 22 del ROF aprobado con Resolución de Directorio n.º 004-2017-EMSAPUNO/PD.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-EMSAPUNO S.A**, Procedimiento Electrónico (1), para la contratación del **SUMINISTRO DE INSUMO QUÍMICO CLORO GAS LICUADO EN CILINDROS DE CAPACIDAD DE 907 KG. Y 68 KG., PARA USO EN EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, con un valor estimado de S/ 840,348.66, a fin de que se proceda con su convocatoria.

ARTÍCULO 2: PONER en conocimiento la presente resolución del comité de selección para que, en uso de sus atribuciones y en observancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conduzca el procedimiento de selección desde su comienzo hasta su conclusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.
Archivo.
GAF.
Logística.
Comité.
Página web.



LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

